

# **“Las políticas universitarias desde el ascenso de la “Revolución Libertadora” hasta la transición democrática”. Parte I (1955-1966).**

María Mancuso, Gabriela Mariño, Maximiliano Poutays, Néstor Ortiz, Leandro Larison, Mauricio Follari Gorra, Sergio Szysowicz.

Cita:

María Mancuso, Gabriela Mariño, Maximiliano Poutays, Néstor Ortiz, Leandro Larison, Mauricio Follari Gorra, Sergio Szysowicz. (2004). *“Las políticas universitarias desde el ascenso de la “Revolución Libertadora” hasta la transición democrática”. Parte I (1955-1966). VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/404>

**“Las políticas universitarias desde el ascenso de la “Revolución Libertadora” hasta la transición democrática”. Parte I (1955-1966)<sup>1</sup>.**

María Mancuso (Coordinación Académica), Gabriela Mariño, Maximiliano Poutays, Néstor Ortiz, Leandro Larison, Mauricio Follari Gorra, Sergio Szymowicz.

Docente y estudiantes de la Carrera de Sociología, UBA. Materia: “Universidad y Política: 1955-1990”. Cátedra: Miguel Talento.

**mancusomaria@hotmail.com**

**Resumen:**

La actual crisis institucional por la que atraviesa la universidad argentina no puede ser comprendida en su totalidad sin tomar en consideración las derivaciones que sobre ella han ejercido las diferentes políticas universitarias que la han tenido como destinataria.

Desde esta perspectiva realizaremos una caracterización de las políticas universitarias implementadas a partir de la autodenominada “Revolución Libertadora”, estableciendo una periodización basada en las continuidades y modificaciones de los siguientes ejes: a) corrientes político-académicas predominantes, b) principales objetivos y funciones universitarias, c) Relación entre la universidad y el estado, d) Relación entre la universidad y la sociedad y d) regímenes de representación de los claustros y órganos de gobierno.

Este trabajo cuenta con los aportes de los estudiantes de la materia “Universidad y Política: 1955-1990”, Cátedra Miguel Talento de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA, constituyendo una producción de carácter colectiva<sup>2</sup>.

Las características que asume esta problemática exigen el aporte de todos aquellos actores vinculados de una u otra manera al sistema de educación superior.

### **Periodizaciones:**

Tomaremos aquí las principales tendencias en relación a las políticas universitarias implementadas entre 1955 y 1989. Es importante destacar que existe una íntima vinculación entre los gobiernos nacionales y la universidad como destinataria de políticas. Nuestra intención es realizar un análisis de carácter introductorio, un acercamiento a la temática.

En esta primera parte, subdividiremos en dos períodos: el primer gobierno militar de la Revolución Libertadora (1955-1958), los dos gobiernos constitucionales radicales, con el breve interregno de Guido (1958-1966).

### **Período: 1955-1958**

El período se inicia con el cambio de gobierno de 1955. El régimen golpista tendría una actitud muy diferente hacia la universidad respecto a la llevada adelante por el peronismo.

El golpe instauro un nuevo gobierno, autodenominado Revolución Libertadora. Su concepción general se basaba en el hecho de que la democracia no era inadecuada, sino que había sido distorsionada por la demagogia ejercida por Perón. Por lo tanto, no se proponía ser un gobierno fundante, sino más bien correctivo.

El nuevo régimen dispuso la intervención de todas las universidades nacionales, colocando en los cargos de interventores a personajes adictos al régimen. El objetivo era tener un manejo más directo de la normalización

universitaria y, sobre todo, poder realizar una depuración “adecuada” del claustro docente.

La política de la Revolución Libertadora hacia la universidad estuvo marcada por la heterogeneidad del bloque golpista. En un primer momento, el nacionalismo católico tomó los principales lugares de toma de decisiones dentro del gobierno militar, pero muy rápidamente esa corriente, materializada en la figura de Eduardo Lonardi y su consigna “ni vencedores ni vencidos”, fue desplazada por los sectores más liberales y “gorilas”, llegando así al poder el general Pedro Eugenio Aramburu. Sin embargo, la primera de éstas corrientes no sería desplazada del todo. Testimonio de esto es la permanencia en el cargo de uno de sus mayores exponentes dentro del gobierno, el Ministro de Educación clerical Atilio Dell’Oro Maini. En este sentido, el gobierno debía atender los intereses de dos sectores diferentes: la Iglesia y el ME.

En el discurso pronunciado por el Ministro de Educación citado, el 1° de Octubre de 1955, quedaron esbozadas claramente las intenciones de la política educativa del gobierno de la Revolución Libertadora. Allí se hace mención al siguiente plan:

- 1°-Proclamar el principio de la autonomía como fundamento de la estructura y del cumplimiento de las funciones de la Universidad (...)
- 2°-Designar a los Interventores de cada Universidad (...)
- 3°-Declarar en comisión a todo el personal docente, sin excepción (...)
- 4°-Llamar de inmediato a concurso de títulos y antecedentes (...)
- 5°-Apenas constituido el claustro profesoral, nos proponemos llamar a las Facultades a elección de sus propias autoridades (...)

A este plan también se le suma la intención de “abrir amplios caminos a la iniciativa privada”<sup>3</sup>.

La Iglesia presionaba por una ley que le permitiese crear universidades privadas confesionales con la facultad de otorgar títulos habilitantes. Aramburu se mostró proclive a sancionar esa ley. De hecho, la Iglesia había podido colocar a un hombre de sus filas en el Ministerio de Educación. Es así que se llega a la sanción del decreto 6403/55 el 23 de diciembre de 1955, otorgando las posibilidades pedidas por la Iglesia en su artículo 28. El mismo decía: “*La iniciativa privada puede crear universidades libres que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes siempre que se sometan a las condiciones expuestas por una reglamentación que se dictará oportunamente*”<sup>4</sup>. El mayor argumento oficial de la medida sostenía que, en el pasado, el monopolio de la educación superior por parte del Estado había sido nocivo (en alusión a la época peronista), por lo que era conveniente permitir a la iniciativa privada crear centros que contrarrestaran ese monopolio estatal para evitar sus eventuales abusos. Así se explica que, discursivamente, el debate entre educación pública y privada se haya instalado como educación laica contra educación “libre”.

Esta apertura a la privatización encontró una masiva oposición en el ME. La movilización y, probablemente más importante, el compromiso asumido del gobierno para con los estudiantes en función de su actuación en el golpe, lograron frenar la reglamentación del artículo. Esto determinó la renuncia del Ministro de Educación. Sin embargo, el artículo no sería derogado, lo que marca el poder clerical sobre el bloque dominante.

La Revolución Libertadora sostuvo algunas de las principales reivindicaciones del ME. El mismo decreto que permitía la creación de universidades privadas (6403/55) significó el marco legal de la normalización y la concesión de la autonomía y autarquía financiera a las universidades. El interventor de la Universidad de Buenos Aires fue electo sobre la base de una terna presentada por FUBA (Federación Universitaria de Buenos Aires). El Estado les concedió a las universidades la autonomía y la autarquía, lo que les permitió darse sus propios estatutos, comenzar a normalizarse y manejar su presupuesto de acuerdo a sus propias decisiones. Se crearon algunas universidades en el interior del país, como la del Nordeste. Hacia 1958 la mayoría de las universidades ya había constituido sus consejos directivos y había elegido a sus autoridades.

Hay algunas cuestiones a tener en cuenta del período. Aunque la normalización implicase la restauración del cogobierno, el decreto 6403/55 le daba la mayoría de representación al claustro docente. Por otro lado, se llevó a cabo una depuración en el cuerpo docente con vista a expulsar a los peronistas. Es decir, la normalización tenía una dirección muy definida.

**Corrientes político-académicas:** Según los protagonistas políticos del escenario que establecía la Revolución Libertadora, el modelo que propiciaba el gobierno peronista derrocado era un modelo totalitario, fundamentado en la represión a todo desarrollo de conocimiento surgido de la libertad de espíritu. No se buscaba la jerarquización del conocimiento, sino un conocimiento que bajara a la altura de las masas seducidas por la demagogia. Para ello se requerían docentes dóciles, generalmente elegidos “a dedo” y cuya permanencia en una cátedra no se basara en el grado de conocimiento, sino en

la adhesión al régimen. Un sistema policial que se encargaba de “detectar” los elementos perturbadores regía, según esta corriente de opinión, el ámbito universitario. Cualquier intento de actividad política estudiantil era prontamente reprimido, lo único permitido era la organización de estudiantes como organizaciones apéndice del partido gobernante.

Frente a este panorama, la Revolución Libertadora venía a establecer, según sus protagonistas, una Universidad acorde con el espíritu de un pueblo libre. Cesanteados todos los funcionarios y docentes que habían participado en la institución universitaria bajo el peronismo, son incorporados docentes sin participación en dicho gobierno, ya sea porque fueron echados o porque se retiraron voluntariamente, a la vez que se nombraron los interventores encargados de la normalización de la vida institucional.

El criterio hegemónico acerca de cuál debía ser el carácter de la organización institucional estaba guiado por el espíritu de la Reforma de 1918, que se expresaba en la corriente reformista, mayoritaria en el movimiento estudiantil y la que también despertaba la adhesión del cuerpo docente.

El proyecto reformista proclamaba la autonomía de la universidad frente al Estado, el respeto a la vida institucional democrática, la participación estudiantil en el gobierno, la posibilidad de realizar concursos libres, respetar la libertad de cátedra, posibilitar las cátedras paralelas, vincular el conocimiento universitario con las problemáticas sociales a través de la extensión universitaria.

Frente a este proyecto mayoritario en el ámbito universitario, se presentaba una alternativa por derecha, representada por el pensamiento conservador católico el cual, si bien no era representativo, tenía puntos de acceso a los centros de poder. Este proyecto se basaba en una oposición al proyecto

reformista, al que acusaba de subversivo, y proponía el restablecimiento de una Universidad donde se exprese la tradición heredada de España, vinculada al catolicismo y la jerarquía de la Verdad<sup>5</sup>.

Desde esta perspectiva no era admisible una participación estudiantil a la hora de plantear el destino universitario, ya que justamente estudiante significaba la carencia de conocimientos, la falta de orientación en el camino de la verdad.

Así, aquellos que sí transitaran el camino del conocimiento verdadero, podían estar a cargo del manejo del ámbito universitario, debían ser guías y custodios de aquel bien supremo que es el Saber.

Jerarquía de saberes y jerarquías de los tipos de conocimiento, así debía organizarse la Universidad según esta perspectiva, preservándose como un espacio sagrado frente a las problemáticas profanas.

Otro lugar en el que el peronismo encontró el enfrentamiento planteado por la Revolución Libertadora, fue en el ataque a la Universidad Obrera, bastión peronista dentro de la educación superior. Esta fue creada por Perón con el objetivo proclamado de permitir la entrada de los obreros a la universidad y de acompañar desde la educación superior el proceso de industrialización por él promovido. Sus carreras estaban relacionadas con la actividad industrial: ingenierías de todo tipo. Sin embargo, la fuerte oposición estudiantil, según la versión de Bernardo Kleiner<sup>6</sup>, logró que se mantuviera en funcionamiento, bajo una nueva denominación: Universidad Tecnológica Nacional.

Dado el carácter autoproclamado correctivo de la Libertadora, no reservaba a la universidad una función definida dentro del esquema nacional, sino más bien se limitó a encausarla de acuerdo a los intereses de los sectores que la

apoyaron. Es a partir de este argumento que se explica el carácter contradictorio del articulado del decreto 6403/55.

La universidad funcionaba como una "isla". Mientras allí se reconstruían consejos de cogobierno y se intentaba normalizar el marco institucional con una relativa democratización, las amplias mayorías de la sociedad argentina permanecían proscriptas bajo la represión de la Revolución Libertadora.

El gobierno de Arturo Frondizi encararía la política universitaria de otra manera. Durante este gobierno se contó con la fuerza necesaria para poder imponer la sanción del polémico artículo 28.

### **La relación que se plantea entre Universidad y Estado y Universidad-**

**Sociedad:** En esta primera etapa el Estado se presenta como el encargado de establecer los criterios para la normalización universitaria.

La primera medida en este sentido es la eliminación de las leyes 13031 y 14297 que ofrecían el marco legal sobre el cual funcionaba la universidad bajo el gobierno peronista. Acto seguido se reestablece la llamada Ley Avellaneda, que implicaba volver a la legalidad anterior al régimen peronista.

Esta ley brinda al jefe de gobierno nacional la capacidad de remover y designar profesores, lo que posibilita el cesanteo de todos los docentes actuantes durante la etapa peronista y la reincorporación de los docentes que no habían podido ejercer su función por su posturas críticas al gobierno anterior.

En cuanto a la organización y funcionamiento del nuevo régimen universitario, el gobierno de la revolución libertadora, declara interventor a José Luis Romero con la misión de garantizar la transición de la Universidad hacia su autogobierno.

El decreto ley 6043 establece el criterio organizativo para esta etapa de transición y declara a la universidad como un organismo autárquico, posibilitado de brindarse sus propios estatutos.

También establece los criterios a partir de los cuales se constituirán los órganos de gobierno a partir del mencionado decreto ley, delegando en los interventores el control del proceso en esta primera etapa.

Así la relación del Estado con la Universidad en esta primera etapa es la de tutelar el proceso de normalización con la perspectiva de brindar un marco en el que la institución pueda desarrollarse de manera autónoma bajo un régimen de autarquía.

A su vez, y como tema discordante en esta etapa, el decreto contiene el mencionado art. 28, que abre la posibilidad a la iniciativa privada de otorgar títulos habilitantes, disputándole al Estado su histórico monopolio en este ámbito. Este decreto, que no podrá ser implementado en esta primera etapa, marca sin embargo, la matriz de una nueva relación entre Estado y Universidad, que se establece a partir del golpe de 1955.

### **Órganos de gobierno y régimen de representación de los claustros:**

El decreto ley 6043 establece cuáles son los órganos de gobierno que se constituyen y de que forma se organizan.

En este sentido podemos hacer referencia a los siguientes artículos:

Art.3°- El Consejo Directivo de las Facultades que componen cada Universidad, está integrado por un Decano y por representantes de los profesores titulares, de los profesores adjuntos o suplentes, de los estudiantes y de los egresados, en el número que determine cada Universidad –la primera vez por el Interventor respectivo– según sus particularidades y conveniencia, y en una

proporción que asegure la responsabilidad directiva de los representantes del claustro de profesores.

Art.4°- El Decano será elegido, entre los profesores titulares, por cada Consejo Directivo, constituido en Asamblea y presidido la primera vez por el Delegado Interventor.

Art.5°-La representación de los estudiantes y egresados en los Consejos Directivos se hará por mayoría y minoría, cuando se exceda el número de delegados.

Art. 6°-Los delegados de los estudiantes a los Consejos Directivos deben ser alumnos de los dos últimos dos años de estudios...

Art. 7°- El padrón de estudiantes electorales, es realizado por las Facultades y en el mismo están inscriptos todos los estudiantes que habiendo ingresado, tengan aprobado, por lo menos, una materia del primer año...

Art. 8°-Los interventores darán instrucciones a cada Facultad, para abrir el padrón de egresados

Art. 9°- El voto será secreto y obligatorio para los profesores y estudiantes. También lo será para los egresados inscriptos en el padrón.

Art.12°-El Consejo Superior está compuesto por el Rector, los Decanos de las Facultades; por representación de los profesores de cada Facultad y por delegados de los estudiantes y los egresados en el número que determine, para cada representación, la respectiva Universidad

Art. 13°-La representación de los profesores de cada Facultad al Consejo Superior será elegido entre y por los profesores que integran el Consejo Directivo de la respectiva Facultad, presidida por el Decano que corresponda.

Art. 14°-La representación de los estudiantes en el Consejo Superior será elegida entre y por los delegados de los Consejos Directivos de las Facultades que integran cada Universidad, presididos la primera vez, por el Interventor, y en lo sucesivo, por el Rector o quien este designe.

Art. 15°- La representación de los egresados en el Consejo Superior será elegida entre y por los delegados de los egresados ante Consejos Directivos de las Facultades que integran cada Universidad, presididos la primera vez, por el Interventor, y en lo sucesivo, por el Rector o quien este designe.

Art. 16°- El Rector será elegido entre los profesores titulares por la asamblea universitaria.

Art. 17°- La asamblea universitaria está integrada por los Decanos y todos los miembros del Consejo Directivo. La primera elección de Rector se hace bajo la presidencia del Interventor de cada Universidad.

Art. 18°- La elección del Rector requiere mayoría absoluta.

Art.19°- El Rector, los Decanos, los Delegados de los profesores y de los egresados en ambos Consejos ejercerán su mandato por el período que establezca en su Estatuto cada Universidad.

Art.25°- Para ejercer cargos directivos en las Universidades Nacionales se requiere ser argentino naturalizado.

Art.26°- Las cátedras serán ejercidas por períodos limitados y los plazos y condiciones serán reglamentadas por cada Universidad<sup>7</sup>.

### **2º Período: 1958-1966**

El período se inicia con la asunción de Arturo Frondizi como presidente.

Este contaba con el apoyo mayoritario del movimiento estudiantil, caudal que iría perdiendo a medida que implementase su política educacional y económica.

El cambio fundamental respecto al período anterior pasó por dos cuestiones: la sanción de la ley que permitió crear universidades privadas y el inicio del proceso de modernización de la universidad.

En este período ya no se persigue la normalización universitaria, pues ésta ya se ha logrado. El objetivo siguiente es modernizar la universidad y adecuarla al estilo de desarrollo que intenta implementar el gobierno. Ese proceso será encabezado por el cientificismo, corriente académica muy extendida en la época.

Este paradigma será cuestionado, justamente cuando las políticas de exclusión llegan a un punto extremo, esto es en 1966 con la llegada de la “Revolución Argentina”, momento en que se repensará críticamente este modelo de producción del conocimiento.

**Modelo de Universidad- Políticas universitarias:** La política universitaria de Frondizi queda claramente expresada en el comunicado de prensa del 13 de enero de 1958 en el que se expresa:

“La enseñanza en todos sus ciclos debe ser puesta en relación con las necesidades del país (...) Esta época requiere técnicos y científicos eficientes y a conseguirlos aplicaremos nuestro esfuerzo sin descuidar por eso la formación de otros profesionales...”

“...La libertad de enseñanza constituye, por lo tanto, una expresión nacional que está animada por el más escrupuloso espíritu democrático...”

“...El Poder Ejecutivo hace saber al país que está estudiando los medios jurídicos para hacer efectivo el principio de la libertad de enseñanza...”

La primera medida que tomó el gobierno en materia universitaria fue el cierre del debate sobre educación laica o libre, mediante la modificación y aprobación del polémico artículo 28 del decreto ley 6403/55. El artífice de la aprobación y redactor del nuevo artículo fue Horacio Domingorena, diputado radical. El texto definitivo del artículo, aprobado el 30 de setiembre de 1958 por ley 14.557, fue el siguiente: Art.1°- Derógase el artículo 28 del Decreto-Ley 6403-55 y apruébase en su reemplazo el siguiente: *La iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos. La habilitación para el ejercicio profesional, será otorgada por el Estado Nacional. Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las profesiones serán públicos y estarán a cargo de los organismos que designe el Estado Nacional. Dichas universidades no podrán recibir recursos estatales y deberán someter sus estatutos, programas y planes de estudio a la aprobación previa de la autoridad administrativa, la que reglamentará las demás condiciones para su funcionamiento. El Poder Ejecutivo no otorgará autorización, o la retirará si la hubiese concedido, a las universidades privadas, cuya orientación y planes de estudio no aseguren una capacitación técnica, científica y cultural de los graduados, por lo menos equivalente a la que impartan las universidades estatales y/o que no propicien la formación democrática de los estudiantes dentro de los principios que informan a la Constitución Nacional<sup>8</sup>. Así, el gobierno nacional se ganaba la férrea oposición del movimiento estudiantil, que se había movilizó fuertemente en contra de la medida.*

**Corrientes político-académicas:** Vinculadas a esta etapa por establecer los criterios de producción universitaria, las corrientes político-académicas se polarizan en corrientes academicistas y corrientes científicistas.

El *academicismo* estaría representado por aquellos profesores vinculados a la etapa pre-peronista, los cuales ponían el acento en lo formal y en la actitud pasiva del estudiante a la hora de recibir el conocimiento. Así de receptores pasivos, los estudiantes se transformaban en repetidores, perdiendo la capacidad de desarrollar las herramientas que posibilitan la elaboración de un conocimiento creador.

La figura del profesor academicista se llena así de un aura majestuosa frente a la ignorancia del estudiante, representando así una concepción tradicionalista y conservadora de producción de conocimiento.

El *cientificismo* aparece, contraponiéndose al *academicismo*, como el proyecto modernizante, que aparece impulsado con el frondicismo, el cual representa un proyecto que descarta la posibilidad de volver a una situación similar a la de la etapa pre-peronista.

En términos generales, el científicismo era impulsado por profesores que habían vivido fuera del país en la etapa peronista y habían observado otras experiencias (Francia, Estados Unidos, etc.) y pretendían hacer su aporte en el nuevo ciclo que comenzaba.

La actitud modernizadora de aquellos años, muy influyente en los cuadros académicos del período, está muy bien ilustrada en el libro “La Universidad y sus Misiones”, de Risieri Frondizi<sup>9</sup>, el Rector de la UBA entre los años 1958 y 1962. Según él, la universidad tiene cuatro misiones. La primera es la preservación de la cultura, pero no como saber estático, sino como el repertorio

de ideas y creencias vivas que sostienen a un pueblo. Lo que en realidad se cuestiona aquí es el enciclopedismo imperante en la universidad tradicional. Concordando con esto, la segunda misión hace referencia al constante avance de la ciencia: en la universidad debe estar presente la investigación científica. La tercera misión universitaria es formar los profesionales que el medio requiere. El énfasis de este enunciado está puesto en la crítica al profesionalismo imperante en la universidad, que no forma de acuerdo a criterios culturales y científicos. Por último, la universidad debe ser autónoma pero responsable socialmente.

La corriente académica que hegemonizaba el discurso en la universidad es, como se ha dicho, el cientificismo. Básicamente, esta concepción es de corte positivista. Se posiciona sobre la ciencia, pondera la especialización sobre las generalidades, valoriza criterios cuantitativos sobre cualitativos, prioriza el método de las ciencias naturales, tiene criterios de investigación instrumentales, etc. Este movimiento tuvo su epicentro en la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA.

Si bien no puede alinearse automáticamente al cientificismo académico con el desarrollismo económico del gobierno de la UCRI, podía verse entre ellos una correspondencia. La estrategia económica pretendía atraer capitales extranjeros a sectores industriales energéticos y metalúrgicos de alta complejidad, mientras que la mencionada corriente académica hacía pie fundamentalmente en las ciencias duras y en carreras como ingeniería, matemáticas, etc. El proceso de radicación de capitales extranjeros fue dirigido de acuerdo a los intereses de las potencias donde se originaban esos capitales, mientras que los temas y tipos de investigación eran determinados

por instituciones ubicadas en los países centrales, ya que financiaban esos proyectos. Es decir, se quiso modernizar la universidad de acuerdo al tipo de desarrollo que se intentó imponer en el país.

En el año 1965 el gobierno de la UCRP estableció un recorte presupuestario a los gastos en educación, siendo la universidad la mayor afectada por esta medida. Aunque la comunidad universitaria en general se opuso a esta restricción, el gobierno prefirió ceder ante otro grupo de presión mucho más poderoso en la sociedad argentina de aquellos años: las Fuerzas Armadas. Varios aspectos de la vida universitaria habían cambiado durante el período. Se había incrementado y femeneizado la matrícula, la demanda de educación superior se había incrementado y diversificado, había proliferado la investigación dentro de la universidad, entre otras cosas. Fue el gobierno siguiente, surgido del golpe militar, quien intentó atender y plasmar todas estas problemáticas en una ley, aunque con una impronta de carácter restrictivo y reaccionario.

Los ejes centrales sobre los cuales se montaba el discurso científicista eran:

-La promoción de la investigación científica, la adecuación de herramientas teóricas y prácticas para tal fin. El conocimiento es concebido como una instancia en desarrollo permanente, pretenderlo estático e inmanente es una forma de matar las capacidades del saber.

-El estudiante es un partícipe activo en la producción de conocimiento, que debe ser estimulado por el ámbito académico en ese sentido. El saber no representa una instancia de jerarquías que relaciona a los poseedores del saber con aquellos que reciben la educación y cuyo fin es el de “conservar” ese saber.

-La Universidad es un ámbito de conocimiento que vincula la formación de profesionales con las necesidades del país y sus diversas problemáticas.

-La producción del conocimiento no se hace en el vacío sino que responde a las necesidades que la sociedad tiene. Por lo tanto la Universidad cumple una función social, que es la que le da sentido a su producción.

A pesar de que el cientificismo se presentó como una alternativa progresista frente al academicismo, al igual que el desarrollismo en el plano político nacional, al momento de comenzar a implementarse cosechó críticas y oposiciones.

El cientificismo se fue materializando en la práctica, siguiendo el modelo de las universidades norteamericanas. Así tenemos que la departamentalización o el financiamiento de empresas privadas iban dándole el contenido al discurso teórico del cientificismo.

Como explica Varsavsky, en una especie de arrepentimiento: "El Consejo Nacional de Investigaciones, CNIT, que promovimos y apoyamos sin tener fuerzas para orientarlo y que se convirtió en punta de lanza del cientificismo, nos estimulaba económicamente en la política de enviar jóvenes inmaduros al extranjero, seleccionándolos por sus méritos cuantificables: notas y trabajos.

Se les garantizaba a su regreso medios de trabajo similares a los que tenían en el Norte. Muchas fundaciones contribuyeron a costear los laboratorios necesarios para acomodar a tantos nuevos científicos. No éramos ciegos al fenómeno, pero ya no podíamos liquidar el eficiente fenómeno que habíamos creado, ni estábamos convencidos que fuera necesario. Así tuvimos que aceptar muchos profesores cuya indiferencia por el país y por la sociedad era

evidente (incluso pretendían no dar clases para dedicar todo su precioso tiempo a la investigación) o de ideología netamente reaccionaria”<sup>10</sup>.

### **La relación que se plantea entre Universidad y Estado y Universidad-**

**Sociedad:** En esta etapa la relación de la Universidad con el Estado comienza de manera conflictiva. La decisión del gobierno de Frondizi por implementar el artículo 28, genera fuerte reacciones en todo el ámbito universitario.

Es interesante ver como este conflicto es presentado por el entonces Ministro de Educación, Horacio Domingorena, como un problema de falta de respeto a la jerarquía por parte de los Rectores de las universidades. La oposición contundente al proyecto de la enseñanza “libre” era presentado como rebeldía, como un “socavar los cimientos del Estado”. Podemos ver que la coyuntura histórica otorga un marco particular a la relación del estado con la Universidad: el problema de la legitimidad (el gobierno de Frondizi llegaba con votos “prestados” por el peronismo), la fragilidad institucional (los militares eran una amenaza latente) y el vigor de los actores sociales que comenzaban una serie de luchas (tanto la resistencia peronista, la resistencia sindical que se entroncaba con la peronista, y el movimiento estudiantil que ya había tomado conciencia de sus potencial político).

El gobierno de Frondizi no tendrá un trato especial para con la Universidad, en este sentido, los Rectores no son escuchados y el decreto, con algunas modificaciones implementado. La represión llega al ámbito universitario, el “enemigo interno” del plan CONINTES también puede esconderse en la Universidad. El resultado es que la conflictividad universitaria termina desactivándose.

El resto del período transcurre sin mayores sobresaltos en la relación con el Estado. El “apoliticismo” queda instalado de la mano de un cientificismo que se transforma en el paradigma hegemónico y será cuestionado recién a fines del período.

### **Modelo de Universidad-Políticas universitarias:**

Las directrices de la políticas universitarias podemos encontrarlas en el implemento de la ley 17245 o Ley orgánica de las universidades nacionales, la cual va señalando el sentido de dichas políticas.

Así tenemos que en el artículo 3° se pretende que “Para cumplir con sus fines las universidades nacionales deberán:

a- Procurar educación general de nivel superior estimulando y *disciplinando* la creación personal, el espíritu indagativo y las cualidades que habilitan para actuar con idoneidad, *patriotismo* y dignidad moral en la vida pública y privada”.

Art. 4°- “La acción de las universidades deberá realizarse con auténtico sentido social al servicio de los intereses fundamentales de la Nación. Para ello buscará inspiración permanente en los principios esenciales de *nuestra tradición cultural y espiritual...*”<sup>11</sup>. (El subrayado es nuestro).

Vemos cómo esta actitud que defiende los “valores patrióticos” de nuestra “tradición cultural” se contrapone a la “agitación”, “propaganda” y “adoctrinamiento” que se prohíben en el artículo 10°- “Prohíbese en los recintos universitarios toda actividad que asuma forma de militancia, agitación, propaganda, proselitismo o adoctrinamiento de carácter político. Los conflictos sociales y problemas ideológicos y políticos, podrán ser, sin embargo, objeto de

estudio y análisis científicos en los cursos y tareas de investigación correspondientes”<sup>12</sup>.

En cuanto a la organización académica se avanza en la departamentalización, como vemos en el artículo 12º- “Cada Universidad podrá adoptar como bases de su organización académica y administrativa, el sistema de Facultades o una estructura departamental, atendiendo a sus necesidades y características”<sup>13</sup>.

La ley 17604, llamada “Régimen para las universidades privadas”, completa el sentido de las políticas universitarias impulsadas por el gobierno de Onganía.

Con esta ley, como dice el artículo 4º-“el Estado reconoce a los establecimientos universitarios privados los siguientes derechos:

- a- Dictar y reformar sus estatutos académicos, con la aprobación del Poder Ejecutivo, en los cuales deberán establecer la organización académica y los regímenes de gobierno, disciplina, profesores, alumnos, enseñanza y promoción.
- b- Fijar sus planes de estudio, los cuales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo en cuanto a su estructura general.
- c- *Expedir títulos académicos*, los que cumplidos los requisitos que se establezcan para su habilitación por el Poder Ejecutivo, tendrán los efectos previstos en el art. 87 de la ley 17245. <sup>14</sup> (art. 87- Los títulos profesionales, habilitantes y grados otorgados por las universidades nacionales tendrán validez en todo el país (...))

Con el decreto 8472 de Reglamentación de la ley 17604 se termina de dar forma a la implementación de la educación privada.

Allí vemos claramente quiénes han sido los beneficiarios de este proceso:

Art 19°-El Poder Ejecutivo nacional podrá conceder, a propuesta del Ministerio de Cultura y Educación, la supresión de la prueba final de capacidad profesional a los establecimientos autorizados definitivamente. Para ello *deberán contar con un mínimo de 15 años de funcionamiento* a partir de su autorización definitiva y poseer nivel académico y docente adecuado.

Art.33°-El período de 15 años a que se refiere el art. 19° del presente decreto, se contará en relación con las universidades registradas de acuerdo con el régimen de la ley 14557 y su decreto de reglamentación, a partir de la fecha de su primera aprobación o reconocimiento oficial como establecimiento independiente.

Art.34°-Por esta única vez las solicitudes a que se refiere el art.28 del presente decreto podrá presentarse para el año fiscal de 1970 hasta el 31 de marzo de ese mismo año<sup>15</sup>.

Vemos aquí como el Estado delega en manos privadas parte de la actividad educativa superior, poniendo así un broche al proceso iniciado en 1956 con el artículo 28.

**Corrientes político-académicas** : Si en el período anterior se observa una predominancia del cientificismo “apolítico”, este período va a significar una vuelta en este sentido. Sectores académicos en sintonía con el nuevo gobierno impulsarán la persecución de toda actividad política-ideológica en la Universidad. Se plantea la necesidad de una política represiva ante la “infiltración marxista”, la cual supone un peligro que atenta contra los ideales de la nacionalidad argentina.

El impulso que cobran estas corrientes fascistas, quienes desatan de la mano del gobierno una política de persecución, van generando en el ámbito

académico un malestar y conciencia de que la suerte de la Universidad no podía pensarse al margen de la suerte del país. Hacia finales de este período comienzan a gestarse las cátedras nacionales, las cuales representan una clara reacción frente al intento de transformar a la Universidad en un engranaje fundamental del sistema de dominación semicolonial.

### **La relación que se plantea entre Universidad y Estado y Universidad-**

**Sociedad:** La llegada de Onganía al poder supone una etapa en que el Estado asume un rol claramente represivo hacia cualquier actividad política en la Universidad. “En 1967 se establece la Ley Orgánica para las Universidades Nacionales que establece la prohibición de todo tipo de “militancia, agitación, propaganda, proselitismo o adoctrinamiento político” en las Universidades”.<sup>16</sup> Pero al igual que en el resto de la sociedad, la represión va mostrando su ineficacia.

El paradigma de apoliticismo va siendo desplazado por el paradigma del *compromiso*. El período muestra este desplazamiento que supone el logro de un nuevo vínculo de la Universidad con la Sociedad. De la “isla científicista” la Universidad pasa a ser “invadida” por la lucha social revolucionaria y se transforma en uno de los bastiones de hostigamiento al gobierno militar.

**Órganos de gobierno y régimen de representación de los claustros:** La ley 17245, establece:

Art.43°-Son los órganos de gobierno de cada Universidad:

- a) La Asamblea
- b) El Rector o Presidente
- c) El Consejo Superior
- d) Los Decanos de las Facultades o los Directores de Departamento

e) Los Consejos Académicos

Art.44°- Integran la Asamblea Universitaria: El Rector o Presidente, los Decanos de Facultades o Directores Departamentales y los miembros de los consejos académicos de las Facultades o Departamentos.

Art.48°- Para ser elegido Rector o Presidente se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años cumplidos, ser o haber sido Profesor en una Universidad Nacional.

Art.55°- Integran el Consejo Superior el Rector y los Decanos.

Art.57°- Para ser elegido Decano se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años cumplidos, ser o haber sido Profesor en una Universidad Nacional.

Art.63°- Los Consejos Académicos estarán integrados por el Decano y 7 consejeros de los cuales 5 por lo menos deberán ser profesores titulares o asociados y los dos restantes adjuntos de acuerdo con las modalidades de cada Facultad (...) <sup>17</sup>.

18

---

<sup>1</sup> El siguiente trabajo está dividido en tres partes. Esta primera parte abarca el desde 1955 hasta 1966.

<sup>2</sup> La bibliografía y las fuentes sobre las que se basa este trabajo son las utilizadas en la Materia. Dada la gran cantidad de textos consultados y por cuestiones de espacio, se evitará el apartado bibliográfico. Por este motivo, invitamos a realizar las consultas sobre la misma en el Programa de la materia, disponible en la Ftad. de Ciencias Sociales, UBA.

<sup>3</sup> Pág. 14/16. En “La Revolución Libertadora y la Universidad: 1955 - 1957”. Ministerio de Educación y Justicia. Buenos Aires. 1957

<sup>4</sup> Pág. 65. Decreto Ley 6403/55, Artículo 28. En “La Revolución Libertadora y la Universidad: 1955 - 1957”. Ministerio de Educación y Justicia. Buenos Aires. 1957.

<sup>5</sup> Para acercarse a este pensamiento se puede consultar “Guerra Contrarrevolucionaria”. Jordán Bruno Genta. Nuevo Orden. Buenos Aires. 1963.

<sup>6</sup> Activo representante de la corriente reformista, militante del Partido Comunista.

<sup>7</sup> Pág.63, 64, 65. En “La Revolución Libertadora y la Universidad: 1955 - 1957”. Ministerio de Educación y Justicia. Buenos Aires. 1957

<sup>8</sup> Ministerio de Educación y Justicia: “Las Universidades Privadas en la República Argentina, Ley 14.557”. Pág. 7.

<sup>9</sup> Risieri Frondizi: “La Universidad y sus Misiones”. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. 1958.

<sup>10</sup> Oscar Varsavsky: “Ciencia, Político, y Cientificismo”. CEA L. Buenos Aires. 1974. Pág. 66, 67.

<sup>11</sup> Ley Nacional N° 17.245/68. Boletín Oficial, pág. 189, 190.

<sup>12</sup> Ley Nacional N° 17.245/68. Boletín Oficial, pág. 191.

<sup>13</sup> Ley Nacional N° 17.245/68. Boletín Oficial, pág. 191.

<sup>14</sup> Ley Nacional N° 17.604/68. Boletín Oficial, pág. 155.

<sup>15</sup> Decreto 8472/70. Boletín Oficial, pág. 336/342.

---

<sup>16</sup> Rubén Levenberg y Daniel Merolla: “Un Solo Grito. Crónica del Movimiento Estudiantil de 1918 a 1988”. F.U.B.A. Buenos Aires. 1988. Pág 89.

<sup>17</sup> Ley Nacional N° 17.245/68. Boletín Oficial, pág. 194/196.